GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



CONTRATACION DIRECTA Nº 047-2024-GRA

CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA, ITEM 1 SECTOR ACANAPA, ITEM 2 SECTOR COTORCA, ITEM 3 TAURISMA EN EL DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, ITEM 4 EN LA LOCALIDAD DE SALAMANCA DISTRITO DE SALAMANCA, PROVINCIA DE CONDESUYOS, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

AREQUIPA - 2024

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SEDE CENTRAL

RUC Nº : 20498390570

Domicilio legal : Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy)

Paucarpata – Arequipa - Arequipa

Teléfono: : 054-382860 anexo 1814

Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA, ITEM 1 SECTOR ACANAPA, ITEM 2 SECTOR COTORCA, ITEM 3 TAURISMA EN EL DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, ITEM 4 EN LA LOCALIDAD DE SALAMANCA DISTRITO DE SALAMANCA, PROVINCIA DE CONDESUYOS, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02-529-2024-GRA/OL de fecha 28 de junio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 40 **DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) serán pagados en CAJA DE LA ENTIDAD sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

CONTRATACION DIRECTA Nº 047-2024-GRA-1

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo Nº 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil en forma supletoria.
- Ley N° 29946 Ley de Contrato de Seguros, así como las disposiciones que emita o haya emitido la SBS, sobre la materia.
- Ley del Contrato de Seguro N° 29946 y la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros de N° 26702..

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

CONTRATACION DIRECTA Nº 047-2024-GRA-1

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE, lo cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa.

Importante para la Entidad

• En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa.

• En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO por cada ITEM de manera independiente a la aprobación del informe final

- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancario
- Documento que aprueba el informe final
- Copia del informe final aprobado

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

49

ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA ITEM 1 SECTOR ACANAPA ITEM 2 SECTOR COTORCA, ITEM 3 TAURISMA EN EL DISTRITO DE HUAYNACOTAS PROVINCIA DE LA UNIÓN, ITEM 4 EN LA LOCALIDAD DE SALAMANCA, DISTRITO DE SALAMANCA, PROVINCIA DE CONDESUYOS, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

ITEM 1 "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI, SECTOR ACAPANA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

ITEM 2 "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI, SECTOR COTORCA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

ITEM 3 "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI, SECTOR TAURISMA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

ITEM 4 "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y ROCA AL VOLTEO EN AMBOS MÁRGENES DEL RIO ARMA EN LA LOCALIDAD DE SALAMANCA, DISTRITO DE SALAMANCA, PROVINCIA DE CONDESUYOS, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Arequipa, Abril del 2024



1. DENOMINACION DEL SERVICIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA ITEM 1 SECTOR ACANAPA ITEM 2 SECTOR COTORCA, ITEM 3 TAURISMA EN EL DISTRITO DE HUAYNACOTAS PROVINCIA DE LA UNIÓN, ITEM 4 EN LA LOCALIDAD DE SALAMANCA, DISTRITO DE SALAMANCA, PROVINCIA DE CONDESUYOS, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

2. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (GRGRD)

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Arequipa a través de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (GRGRD) y en el marco de la declaratoria de emergencia en la Región de Arequipa requiere ejecutar acciones inmediatas y necesarias en respuesta de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en el Item 1 Sector Acanapa, Item 2 Sector Cotorca, Item 3 Taurisma en el distrito de Huaynacotas Provincia de la Unión, Item 4 en la Localidad de Salamanca, distrito de Salamanca, Provincia de Condesuyos, departamento De Arequipa., en salvaguardia de la vida, salud e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.

4. ANTECEDENTES

0

a) La temporada de lluvias en el territorio nacional, en muchos casos, ha venido generando daños de magnitud, habiéndose registrado en los últimos 10 años en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y la Rehabilitación (SINPAD), un número importante de emergencias generadas por dicho fenómeno, asociadas principalmente a desbordes de ríos que ocasionan inundaciones, deslizamientos de laderas, activación de quebradas (huaicos), así como aluviones, entre otros.

b) Que, mediante el Oficio Nº 000113-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 7 de febrero de 2024 y el Oficio Nº 000115-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 8 de febrero de 2024, el Jefe del INDECI remite y hace suyo el Informe Situacional Nº 000005-2024-INDECI/DIRES, de fecha 7 de febrero de 2024 y el Informe Situacional Nº 000006-2024-INDECI/DIRES, de fecha 8 de febrero de 2024, respectivamente, emitidos por la Dirección de Respuesta de dicha entidad, en los cuales se señala que, según la información emitida por el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), a consecuencia de la presencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Madre de Dios, Pasco, Puno, San Martín y Tacna, se produjo el desborde de ríos, derrumbes, deslizamientos, granizadas, huaicos, entre otros, los que ocasionaron daños a la vida y salud de la población, así como a sus viviendas, vías de comunicación, infraestructura de riego, red de agua potable, infraestructura pública de salud y de educación, entre otros.

- c) Que, a través del Decreto Supremo № 020-2024-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurimac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Madre de Dios, Pasco, Puno, San Martín y Tacna, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario.
- d) Decreto Supremo Nº 039-2024-PCM que prorroga el Estado de Emergencia declarado con Decreto Supremo Nº 016-2024-PCM en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Puno y San Martín, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

- e) Que, las normas que declaran el Estado de Emergencia en varios distritos del departamento de Arequipa (entre otros de todo el territorio nacional), disponen también que el Gobierno Regional de Arequipa en coordinación con los Gobiernos Locales involucrados, y con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.
- f) Mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 0569-2023-GRA-GR que aprueba la Directiva Nº09-2023-GRA/OPDI "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, REVISION Y EJECUCION DE FICHAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA EN LA REGIÓN AREQUIPA", de fecha 20 de noviembre del 2023, que establece los procedimientos técnicos para la identificación, formulación, ejecución y evaluación de intervenciones en los puntos críticos mediante la implementación de la Ficha de Actividad de Emergencia (FAE), para la ejecución de actividades de emergencia inmediata, en el ámbito territorial de la Región Arequipa.

MARCO LEGAL

La ejecución del servicio deberá realizarse de acuerdo a los dispositivos legales y Normas Técnicas Vigentes que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo que es aplicable toda norma pertinente adicional:

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Política de Estado 32 Gestión del Riesgo de Desastres, Aprobado con acuerdo Nacional.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre–SINAGERD y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo Nº 111-2012-PCM, que dispone la aprobación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política de Obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución Ministerial № 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva №001-2013-PCM-SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres, de las Entidades del Estado en los Tres niveles de Gobierno" y su anexo en el marco de la Ley № 29664 y su Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 034-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- (PLANAGERD).
- Ley de Procedimiento Nº 27444, Ley que aprueba el Procedimiento Administrativo en General.
- Ley de Presupuesto del Sector Publico del Año 2023.



- Ley de Presupuesto del Sector Publico del Año 2024.
- Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 020-2024-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Madre de Dios, Pasco, Puno, San Martín y Tacna, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario.
- Decreto Supremo № 039-2024-PCM que prorroga el Estado de Emergencia declarado con Decreto Supremo № 016-2024-PCM en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Puno y San Martín, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

6. OBJETIVO DEL SERVICIO

Objetivo General:

Contratar el **SERVICIO** para ejecución de las actividades de emergencia de los Item 1 Sector Acanapa, Item 2 Sector Cotorca, Item 3 Taurisma en el distrito de Huaynacotas Provincia de la Unión, Item 4 en la Localidad de Salamanca, distrito de Salamanca, Provincia de Condesuyos, departamento De Arequipa, bajo el marco del Decreto Supremo N° 020-2024-PCM y N°39-2024-PCM

Objetivo Especifico

Contar con maquinaria y vehículos pesados para acciones en los Item 1 Sector Acanapa, Item 2 Sector Cotorca, Item 3 Taurisma en el distrito de Huaynacotas Provincia de la Unión, Item 4 en la Localidad de Salamanca, distrito de Salamanca, Provincia de Condesuyos, departamento De Arequipa

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio consta en la supervisión de la ejecución de las siguientes actividades de emergencia.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

ITEM 1 "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI, SECTOR ACAPANA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

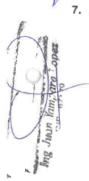
La Ficha de Actividad de Emergencia, establece las metas del servicio (Puntos Críticos), habiéndose determinado la cantidad de material de conformación de dique con material de préstamo en el margen derecho del río Cotahuasi en el sector Acapana del distrito de Huaynacotas.

Las actividades que se han contemplado en el presente servicio se ejecutaran en los siguientes tramos:

ITEM NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE ENMERGENCIA	TRAMO	Longitud	INICIO	FIN
ENIVIERGENCIA		(km)		







45

				ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)
	"CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI, SECTOR ACAPANA, DISTRITO	TRAMO 1 (DERECHO)	0.14	734061.00	8323801.00	734004.00	8323673.00
1	DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	TRAMO 2 (DERECHO)	0.188	733993.00	8323641.00	733913.00	8323483.00

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

ITEM 2 "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI, SECTOR COTORCA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

La Ficha de Actividad de Emergencia, establece las metas del servicio (Puntos Críticos), habiéndose determinado la cantidad de material de conformación de dique con material de préstamo en el margen derecho del río Cotahuasi en el sector Cotorca del distrito de Huavnacotas.

Las actividades que se han contemplado en el presente servicio se ejecutaran en los siguientes tramos:

ITEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE	TRAMO	Longitud (km)	IN	ICIO	-	FIN
	ENMERGENCIA	TRAINIO		ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)
- 2	"CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI, SECTOR COTORCA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	TRAMO 1 (DERECHO)	0.20	729958.00	8320602.00	729787.00	8320500.00

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

ITEM 3 "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI, SECTOR TAURISMA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

La Ficha de Actividad de Emergencia, establece las metas del servicio (Puntos Críticos), habiéndose determinado la cantidad de material de conformación de dique con material de préstamo en el margen derecho del río Cotahuasi en el sector Taurisma del distrito de Huaynacotas.

Las actividades que se han contemplado en el presente servicio se ejecutaran en los siguientes tramos:

ITEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE	Longitud		IN	ICIO	F	IN
11 EIVI	ENMERGENCIA	TRAMO	(km)	ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)
	"CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI,	TRAMO 1 (DERECHO)	0.1	731978.00	8321124.00	731882.00	8321110.00
3	SECTOR TAURISMA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA*	TRAMO 2 (DERECHO)	0.42	731536.00	8321204.00	731349.00	8320838.00

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

ITEM 4 "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y ROCA AL VOLTEO EN AMBOS MÁRGENES DEL RIO ARMA EN LA LOCALIDAD DE SALAMANCA, DISTRITO DE SALAMANCA, PROVINCIA DE CONDESUYOS, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

La Ficha de Actividad de Emergencia, establece las metas del servicio (Puntos Críticos), habiéndose determinado la cantidad de material de descolmatación, conformación de dique con material propio y roca al volteo en ambos márgenes del río Arma en la localidad de Salamanca en el distrito de Salamanca.

Las actividades que se han contemplado en el presente servicio se ejecutaran en los siguientes tramos:

· Descolmatación de cauce de río:

DESCOLMATACIÓN						
TRAMO	LONG (KM)	COORDENADAS UTM 18L				
	0.47	ESTE	733895	ESTE	732426	
1	0.17	NORTE	8285377	NORTE	8284850	

· Conformación de dique con material propio: De acuerdo a lo siguiente:

N. C.		CONFORM	ACIÓN DE	DIQUE		7.5
TRAMO	MARGEN	LONG	C	DORDENAL	DAS UTM	18L
IKAMO	MARGEN	(KM)	COORE	. INICIAL	COOR	D. FINAL
1	IZQUIERDA	0.245	ESTE	733543	ESTE	733319
1		0.245	NORTE	8285368	NORTE	8285289
2	IZOLUEDOA		ESTE	732902	ESTE	732658
2	IZQUIERDA	0.270	NORTE	8284982	NORTE	8284886
3	1701 11500	0.110	ESTE	732658	ESTE	732555
3	IZQUIERDA	0.118	NORTE	8284886	NORTE	8284831
	DEDECTIA	0.500	ESTE	733245	ESTE	732806
4	DERECHA	0.520	NORTE	8285168	NORTE	8284914
-	DEBEGUA	0.275	ESTE	732806	ESTE	732467
5	5 DERECHA	0.375	NORTE	8284914	NORTE	8284835

Acomodo de Roca al volteo: De acuerdo a lo siguiente:



14 1 4	ACOMODO DE ROCA AL VOLTEO							
TRAMO	MARGEN	LONG	COORDENADAS UTM 18L					
FRAMO	MARGEN	(KM)	COORD	. INICIAL	COOR	D. FINAL		
	IZQUIERDA	0.208	ESTE	732738	ESTE	732555		
1			NORTE	8284925	NORTE	8284831		
2	2 DERECHA	DEDECHA 0.20	ESTE	732650	ESTE	732467		
2		0.20	NORTE	8284852	NORTE	8284835		

7.1. EJECUCION DELSERVICIO

7.1.1. Inicio del Plazo de ejecución del servicio

Al día siguiente de que el Contratista acepte la invitación de la Entidad, se deberá suscribir el "Acta de inicio del Servicio". lo firma el Contratista, Supervisor y el Gerente y/o Coordinador de la GRGRD, en su defecto quien haga las veces de cualquiera de los antes mencionados.

El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio del Servicio".

Los trabajos deben iniciarse al día siguiente de suscrita el "Acta de Inicio del Servicio" en estricta coordinación con la supervisión a fin de evitar atrasos durante el periodo de aprobación del Plan de Trabajo.

7.1.2. Plan de Trabajo con Cronograma de Ejecución del servicio

Dentro de los seis (06) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, el contratista ejecutor elabora el "Plan de Trabajo" bajo la supervisión del control técnico.

Cumplido el plazo de 6 días el Contratista remite el plan de trabajo al supervisor (control técnico) y este emitirá un Informe **aprobando** el plan de trabajo remitiéndolo a la Entidad en un plazo de un (01) día calendario por Mesa de Partes Virtual o físico.

El contenido OBLIGATORIO mínimo del Plan de Trabajo será:

- Memoria Descriptiva.
- Descripción de las actividades a realizarse con secuencia lógica.
- Cronograma de ejecución.
- Cronograma de Utilización de Maguinaria.
- Fotografías (05 unidades mínimas) y videos (01 filmación con vuelo de Dron de todo el tramo a intervenir).
- · Fotografía de los BM monumento
- Pólizas SCTR y TREC
- Informe Topográfico (del levantamiento topográfico inicial), debe contener los siguientes planos.
 - Planos de ubicación general.
 - Planos de Planta.
 - Planos de Perfil longitudinal.
 - Planos de secciones transversales (incluir cuadro de áreas corte y relleno).
 - Plano de Ubicación de canteras de roca (de corresponder).
 - Plano de Ubicación de botaderos (de corresponder).





 CD, con toda información en formato editable, que incluya la DATA del levantamiento topográfico inicial y un video de vuelo de DRON donde se visualice todo el tramo antes de intervenir.

Los planos Iniciales proporcionados por las contratistas deberán de ser presentados con el mayor detalle posible, debido a que estos serán de utilidad para el control de los trabajos ejecutados en campo; en el Cronograma de Ejecución se debe de visualizar la secuencia de las actividades a ejecutar, en el Cronograma de Ejecución debe de contemplar estrictamente el plazo de ejecución fijado en la propuesta y el contrato.

La Contratista deberá efectuar un levantamiento topográfico inicial que abarque como mínimo toda el área a intervenir establecida en la Ficha de Actividad de Emergencia (FAE), que permitan identificar el estado antes de la intervención, lo cual está contemplado dentro de su plazo contractual.

El Levantamiento Topográfico antes indicado deberá efectuarse bajo la estricta supervisión de la Supervisión y/o un representante del Gobierno Regional de Arequipa, el cual bajo responsabilidad deberá garantizar la calidad e idoneidad del referido levantamiento topográfico.

Una vez culminada la actividad, el contratista deberá realizará el levantamiento Topográfico Final, en el cual, deberá de indicar a detalle todos los trabajos ejecutados, debido a que estos serán los que determinen los metrados finales ejecutados.

La contratista deberá garantizar en campo la existencia permanente (hasta la culminación de la relación contractual) de por lo menos **2 BMs por cada item** (puntos referenciales) monumentados a lo largo de toda la longitud a intervenir, los BMs antes indicados deberán ser fijos, evitando la probabilidad de que por motivos de la ejecución de la prestación sean alterados, modificados o eliminados, pudiendo monumentar alternativamente en la roca fija o en infraestructura existente permanente, la ubicación de los BMs será determinada por la Supervisión.

7.1.3. De la Elecución del Servicio.

La contratista deberá iniciar los trabajos al día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del Servicio.

El servicio se ejecutará a través de actividades que se encuentran en la Ficha de Actividad de Emergencia (FAE)

El contratista se encuentra obligado a:

- Ejecutar los trabajos en concordancia con la FAE y Plan de Trabajo, en estricta sujeción al cronograma de ejecución.
- Todas las actividades deberán ser ejecutadas de acuerdo a la Normatividad Nacional Aplicable.
- Es responsabilidad del contratista disponer de los equipos mínimos necesarios permanentemente para ejecutar las actividades que correspondan con la finalidad de cumplir lo establecido en los TDR y Plan de Trabajo.

Los trabajos deberán de ejecutarse empleándose maquinaria de acuerdo a las características indicadas en la FICHA y los documentos de contratación o con maquinaria distinta, pero con características superiores, bajo cuenta y riesgo del contratista en relación a los rendimientos y plazos de ejecución. El contratista debe colocar el número de maquinaria necesaria para la culminación de los trabajos en el plazo de ejecución previsto.



Una parte del material de corte producto de la actividad de Descolmatación y/o perfilado será empleado en la conformación de diques de protección, conforme al detalle de la sección típica de la conformación de dique.

El desarrollo de las actividades materia de la presente contratación podrá realizarse en doble turno, a fin de culminar las actividades contratadas dentro de los plazos establecidos.

Metrados Referenciales a Elecutar según Ficha de Actividad de Emergencia.

ITEM 1 "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI, SECTOR ACAPANA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS PROVISIONALES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	VJE	4.0
01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	VJE	8.0
01.03	TOPOGRAFÍA (INICIAL)	KM	0.3
01.04	TOPOGRAFÍA (FINAL)	KM	0.3
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	KM	1.2
02.02	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO	МЗ	6,400.00
02.03	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	6,400.00

TEM 2 "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI, SECTOR COTORCA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS PROVISIONALES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	VJE	4.00
01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	VJE	8.00
01.03	TOPOGRAFÍA (INICIAL)	KM	0.20
01.04	TOPOGRAFÍA (FINAL)	KM	0.20
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	KM	1.00
02.02	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO	M3	4,000.00
02.03	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	4,000.00



ITEM 3 "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI, SECTOR TAURISMA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS PROVISIONALES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	VJE	4.00
01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	VJE	8.00
01.03	TOPOGRAFÍA (INICIAL)	KM	0.52
01.04	TOPOGRAFÍA (FINAL)	KM	0.52
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	KM	1.20
02.02	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO	M3	9,100.00
02.03	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	9,100.00

ITEM 4" LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y ROCA AL VOLTEO EN AMBOS MÁRGENES DEL RIO ARMA EN LA LOCALIDAD DE SALAMANCA, DISTRITO DE SALAMANCA, PROVINCIA DE CONDESUYOS, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS PROVISIONALES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESA	VJE	8.00
01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESA	VJE	6.00
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESA	GLB	1.00
01.04	TOPOGRAFÍA (INICIAL - DURANTE - FINAL)	GLB	1.00
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01	HABILITACIÓN DE CAMINOS	KM	1.00
2 02.02	DESCOLMATACIÓN (CAUCE DE RÍO)	M3	31,280.00
⊕ 02.03	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	M3	30,105.09
200			
03	PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO AL VOLTEO		
03.01	HABILITACIÓN Y SELECCIÓN DE ROCA EN CANTERA	M3	1,562.03
03.02	CARGUÍO Y TRANSPORTE DE ROCA	M3	1,562.03
03.03	ACOMODO DE LA ROCA AL VOLTEO	M3	1,562.03

7.1.4. Cuaderno de Control

Se deberá contar con un cuaderno de control en el lugar de ejecución por cada ITEM debidamente legalizado a cargo del contratista.

Tanto la contratista a través del Director Técnico, como la Supervisión, están obligados a llenar todos los días un Cuaderno de Control, en el que se anotara



todas las ocurrencias relevantes del día, indicando además el personal técnico clave presente, avance diario realizado.

7.1.5. Personal clave

El contratista deberá mantener el personal ofertado y acreditado cumpliendo todas las normas de seguridad. Solo después de iniciada la actividad, podrá solicitar el cambio de personal clave, el cual deberá de ser evaluado de acuerdo al perfil indicado, pudiendo este ser igual o mayor al perfil solicitado.

La omisión de la anotación diaria por parte de la contratista será considerada como falta ausencia del personal técnico lo que será considerado para la aplicación de penalidades que corresponda.

Se deberá contar con tres (03) ingeniero directores técnicos de la siguiente manera.

SECTOR	PERSONAL CLAVE
SECTORES ACANAPA Y COTORCA EN EL DISTRITO DE HUAYNACOTAS	01 director técnico
SECTOR TAURISMA EN EL DISTRITO DE HUAYNACOTAS	01 director técnico
RIO ARMA EN EL DISTRITO DE SALAMANCA	01 director técnico

.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONSIDERAR:

Los trabajos a ejecutarse serán de conformidad con lo establecido en la FAE debiendo considerar las siguientes especificaciones cuando correspondan:

7.2.1. ALCANCES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los presentes Términos de Referencia, conjuntamente con el Contrato, la Ficha de Actividades de Emergencia y la oferta de la contratista, tienen como objeto normar las condiciones generales de intervención a ser aplicadas por el CONTRATISTA en la ejecución del servicio.

El CONTRATISTA suministrará todos los elementos necesarios para la ejecución del servicio tales como; herramientas, maquinarias, equipos, mano de obra, seguros, dirección técnica y todo lo necesario para la realización del servicio, así como el mantenimiento durante el desarrollo de las actividades, desmontaje y remoción de las construcciones provisionales. Detalles de la actividad y materiales no mostrados en la FAE, y en los presentes Términos de Referencia, pero necesarios para la ejecución o instalaciones deberán ser incluidos en los trabajos del CONTRATISTA.

Más allá de lo establecido en estos TDR, la Supervisión tiene autoridad suficiente para ampliar estos alcances, en cumplimiento de la Normativa Vigente, en lo que respecta a la ingeniería y la correcta metodología constructiva a seguir en la ejecución de la actividad.

7.2.2. NORMAS TECNICAS

La ejecución de las actividades del servicio, se efectuará cumpliendo con los presentes Términos de Referencia que resultan obligatorios a la materialización del servicio. Si en determinadas cuestiones surgieran dudas respecto a la aplicación de Normas, la decisión de la supervisión es la única determinante y válida.

39



7.2.3. RECTIFICACION Y COMPLEMENTO DE ESPECIFICACIONES

La supervisión, previa autorización y pleno conocimiento de la Entidad contratante y en acuerdo con el CONTRATISTA, tendrá la facultad durante el curso de la ejecución de las actividades de modificar, complementar o adaptar a situaciones reales las presentes Especificaciones, a fin de asegurar una buena ejecución de los trabajos de acuerdo a lo previsto en la Ficha de Actividad de Emergencia, sin desnaturalizar el objetivo y metas de la mencionada ficha.

7.2.4. ESTRUCTURAS Y SERVICIOS EXISTENTES

El CONTRATISTA previamente al inicio de los trabajos, determinará con exactitud las estructuras y servicios existentes en la zona de trabajo, en coordinación con las entidades correspondientes, responsabilizándose por los daños que ocasione a éstas.

También será responsable de la conservación del buen estado de las estructuras y servicios existentes, no indicados en los planos y/o croquis.

7.2.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

7.2.5.1. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓ DE MAQUINARIA PESADA (CON CAMA BAJA) (VJE)

Descripción:

Se considerará dentro de los alcances de esta partida las actividades necesarias para movilizar y desmovilizar el tractor, excavadora y maquinaria requerida en camiones de plataforma de cama baja desde Arequipa y/o lugares cercanos hasta el distrito según cada ítem

El sistema de movilización y desmovilización debe ser tal que no cause daño a la misma maquinaria, a las vías, a propiedades adyacentes y a terceros, bajo responsabilidad y costo de la partida.

Se incluyen las siguientes prestaciones:

Costos de transporte de todos los equipos y herramientas requeridos para la actividad.

Gastos de seguros durante el transporte y durante su permanencia en ella.

Desplazamiento intermedio de los equipos y maquinarias en la ejecución de la actividad.

Unidad de Medida:

La unidad de medida es en viaje (VJE).

Método de medición:

La medición de dicha partida se hará en viaje(VJE), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

Forma de pago:

El pago se efectuará al precio unitario de acuerdo al análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el residente; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.



34

7.2.5.2. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA (CON RODADO) (VJE)

Descripción:

Se considerará dentro de los alcances de esta partida las actividades necesarias para movilizar y desmovilizar el/los camión volquete de 15 m3 con rodado desde la ciudad de Arequipa y/o lugares cercanos hasta el lugar de ejecución de cada ítem.

El sistema de movilización y desmovilización debe ser tal que no cause daño a la misma maquinaria, a las vías, a propiedades adyacentes y a terceros, bajo responsabilidad y costo de la partida.

Se incluyen las siguientes prestaciones:

Costos de transporte de todos los equipos y herramientas requeridos para la actividad.

Gastos de seguros durante el transporte y durante su permanencia en ella.

Desplazamiento intermedio de los equipos y maquinarias en la ejecución de la actividad.

Unidad de Medida:

La unidad de medida es en viaje (VJE).

Método de medición:

La medición de dicha partida se hará en viaje (VJE), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

Forma de pago:

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el responsable técnico; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

7.2.5.3. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA (AUTORODADO) (GLB)

Descripción:

Se considerará dentro de los alcances de esta partida las actividades necesarias para movilizar y desmovilizar el tractor, excavadora y maquinaria requerida desde la zona de descarga de los camiones de plataforma de cama baja hasta el punto de la actividad ubicado según corresponde cada ítem.

El sistema de movilización y desmovilización debe ser tal que no cause daño a la misma maquinaria, a las vías, a propiedades adyacentes y a terceros, bajo responsabilidad y costo de la partida.

Se incluyen las siguientes prestaciones:

Costos de transporte de todos los equipos y herramientas requeridos para la actividad.

Gastos de seguros durante el transporte y durante su permanencia en ella.

Desplazamiento intermedio de los equipos y maquinarias en la ejecución de la



actividad.

Unidad de Medida:

La unidad de medida es en global (GLB).

Método de medición:

La medición de dicha partida se hará en global (GLB), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

Forma de pago:

El pago se efectuará al precio unitario de acuerdo al análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el residente; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

7.2.5.4. TOPOGRAFÍA (INICIAL - DURANTE - FINAL) (GLB)

Descripción:

Se entenderá por topografía durante la ejecución de obra al proceso de trazado y marcado de puntos importantes, trasladando los datos de los planos al terreno y marcarlos adecuadamente, tomando en consideración la base para las medidas (B.M.) y (B.R.) como paso previo a la ejecución del proyecto. Se realizará en el terreno el replanteo de todas las obras de movimientos de tierras la cual se realizará al Inicio (Topografía Inicial), durante la ejecución y al terminar la actividad (Topografía Final, post ejecución de la prestación), los que deberán realizarse con aparatos de precisión como estación total, niveles, cintas métricas, etc.

Método de medición:

La medición de dicha partida se hará en global (GLB), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

Forma de pago:

El pago se efectuará cuando se cumpla lo estipulado previamente.

7.2.5.5. HABILITACIÓN DE CAMINOS (KM)

Descripción:

El presente Ítem consiste en el despeje, limpieza y adecuación del camino existente hacia el punto exacto de la zona de trabajos, permitiendo el acceso del personal y maquinaria a este, para la posterior ejecución del resto de partidas contractuales, también se debe considerar que se debe habilitar el camino en el sector denominado Patera para que puedan acceder los equipos a la zona de intervención.

Método de ejecución:

Se ejecutará dicho trabajo con la ayuda de un tractor de orugas de 310 – 315 HP, que permitirá el despeje anteriormente mencionado.

Método de medición:

La medición de dicha partida se hará por metro cúbico (M3), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

Forma de pago:

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el responsable técnico; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales,



3

mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

7.2.5.6. DESCOLMATACIÓN (CAUCE DE RÍO) (M3)

Descripción:

El presente Ítem tiene consiste en aumentar la sección hidráulica y reducir la rugosidad, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse y con una mayor velocidad, pero para esto se modifica y altera la morfología construida por el propio rio, rompiendo su equilibrio dinámico. De manera práctica, esto consiste en el acomodo de piedras a los puntos laterales del río, para permitir un mejor flujo del agua.

Método de ejecución:

Se ejecutará dicho trabajo con la ayuda de un tractor de orugas de 310 – 325 HP, que permitirá la descolmatación anteriormente mencionada, además de una excavadora sobre orugas de 157-260HP

Método de medición:

La medición de dicha partida se hará por metro cúbico (M3), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

Forma de pago:

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el responsable técnico; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

7.2.5.7. CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO (M3)

Descripción:

El presente trabajo consiste en la conformación de dique con material propio, para un reforzamiento del dique existente, para prevenir posibles desastres.

Método de ejecución:

Se ejecutará dicho trabajo con la ayuda de una excavadora sobre orugas de 157 - 260 HP y tractor oruga de 310-325 HP, que permitirá el reforzamiento anteriormente mencionado.

Método de medición:

La medición de dicha partida se hará por metro cúbico (M3), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

Forma de pago:

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el responsable técnico; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

7.2.5.8. CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO (M3)

Descripción:



El presente ítem consiste en la conformación de dique con material de préstamo de la zona, para prevenir posibles desastres.

Método de ejecución:

Se ejecutará dicho trabajo con la ayuda de excavadora sobre orugas 157 - 260 HP, que permitirá la conformación del dique.

Método de medición:

La medición de dicha partida se hará por metro cúbico (M3), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

Forma de pago:

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el responsable técnico; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

7.2.5.9. HABILITACIÓN Y SELECCIÓN DE ROCA EN CANTERA (M3)

Descripción:

El presente Ítem tiene consiste en acudir a la cantera más cercana, se considera rocas con una longitud entre 0.80m y 1.50 m , incluso de dimensiones mayores, evaluando cuáles son las más idóneas para su utilización para el proyecto.

Método de ejecución:

Se ejecutará dicho trabajo con la ayuda de una excavadora sobre orugas 157 - 260 HP, que permitirá la selección en mención.

Método de medición:

La medición de dicha partida se hará por metro cúbico (M3), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

Forma de pago:

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el responsable técnico; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

7.2.5.10. CARGUÍO Y TRANSPORTE DE ROCA (M3)

Descripción:

El presente item consiste en el acarreo del material seleccionado previamente de la cantera para llevarlas a obra.

Método de ejecución:

Se ejecutará dicho trabajo con la ayuda de un camión volquete de 15 m3, que permitirá el despeje anteriormente mencionado.

Método de medición:

La medición de dicha partida se hará por metro cúbico (M3), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

Forma de pago:



El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el responsable técnico; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

7.2.5.11. ACOMODO DE LA ROCA AL VOLTEO (M3)

Descripción:

El presente ítem consiste en el acomodo del material seleccionado y acarreado previamente, creando un enrocado que permita la protección y la defensa ribereña.

Método de ejecución:

Se ejecutará dicho trabajo con la ayuda de una excavadora sobre orugas 157 - 260 HP, que permitirá el acomodo anteriormente mencionado.

Método de medición:

La medición de dicha partida se hará por metro cúbico (M3), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

Forma de pago:

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el responsable técnico; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

3. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 0569-2023-GRA-GR que aprueba la Directiva Nº 09-2023-GRA/OPDI "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, REVISION Y EJECUCION DE FICHAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA EN LA REGIÓN AREQUIPA", de fecha 20 de noviembre del 2023, que establece los procedimientos técnicos para la identificación, formulación, ejecución y evaluación de intervenciones en los puntos críticos mediante la implementación de la Ficha de Actividad de Emergencia (FAE), para la ejecución de actividades de emergencia inmediata, en el ámbito territorial de la Región Arequipa.

Culminada la prestación del servicio, el Contratista, deberá solicitar a la Supervisión, la recepción del mismo mediante anotación en el cuaderno de control, en un plazo máximo de dos (02) días siguientes, la supervisión emite y entrega a la Entidad un Informe Técnico pronunciándose sobre la culminación o no del servicio, debiendo actuar de acuerdo al siguiente detalle.

- En caso el Informe Técnico de la supervisión concluya con la culminación de la
 ejecución del servicio por parte del contratista, adicionalmente deberá detallar los
 trabajos ejecutados al 100% (de presentarse una modificación al Contrato, será de
 responsabilidad del Contratista del trámite de la solicitud de modificación contractual
 de forma oportuna, para su aprobación respectiva por la Entidad).
- En caso el Informe de la supervisión corrobore la no culminación de los servicios por parte del Contratista, adicionalmente deberá evaluar la posibilidad y pertinencia, y de ser el caso solicitar el inicio del procedimiento de resolución de contrato con el objeto de requerir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones referidas a la culminación del servicio dentro del plazo contractual.

En caso de corroborarse la culminación de la actividad el "Informe Técnico" de la supervisión deberá adjuntar en original y una copia, en formato físico y digital lo siguiente:



- Memoria Descriptiva.
- 2. Planilla de metrados.
- 3. Comparativo de metrados de la ficha y lo realmente ejecutado.
- 4. Planos (planta, perfil y secciones) definitivos que contenga la superficie inicial y final.
- Fotografías (05 unidades mínimas).
- CD, con toda información en formato editable, que incluya la DATA del levantamiento topográfico Final.

En un plazo máximo de 03 días hábiles de recibido el Informe Técnico de la supervisión y demás actuados, la GRGRD designará, a un equipo de tres (03) miembros, con el objetivo de verificar los trabajos realizados y de corresponder se suscriban un Acta de Recepción del Servicio u observación.

En un plazo máximo de dos (02) días calendario de habérsele notificado a los integrantes, la GRGRD notifica al Contratista y a la supervisión, la fecha y hora en que se llevará a cabo la recepción del servicio, la cual no podrá exceder de los diez (10) días calendario siguientes.

- En caso no encuentre conforme los trabajos, se levantará un Acta de Observaciones detallando cada una de estas, y otorgará al Contratista un plazo máximo de diez (10) días calendario para su subsanación. Para la verificación de la subsanación, y de corresponder la recepción, el equipo encargado de la recepción, se apersonarán al lugar de actividades sin necesidad de aviso previo.
- En caso persista la observación, el especialista encargado levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará a la GRGRD para que evalúe si corresponde resolver el contrato, correspondiendo la penalidad por morar desde la fecha de vencimiento del plazo otorgado, de ser el caso que se considere otorgar un plazo adicional al contratista para que subsane las observaciones persistentes, estas se encontrarán sujetas a la aplicación de penalidades por mora.

En caso que los encargados de la recepción, adviertan que el servicio manifiestamente no cumple las características y condiciones ofrecidas, levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará a la GRGRD.

En el mismo día, luego de efectuada la recepción del servicio, el equipo encargado de la recepción, remitirá a la GRGRD el original del Acta de Recepción.

7.4. INFORME FINAL DEL SERVICIO

Una vez culminada al 100% la ejecución del servicio, con el Acta de Recepción del servicio, el Contratista entregara a la supervisión en un plazo máximo de dos (02) días calendario el Informe Final para su evaluación, teniendo La supervisión un periodo de dos (02) días para emitir su Informe Técnico de aprobación pronunciándose sobre el Informe Final.

En caso el Supervisor, observe el "Informe Final" remitirá en un plazo de un (01) día calendario al Contratista para que este levante las observaciones y las presente al Supervisor, en un plazo de un (01) día calendario.

Finalmente, el Supervisor tendrá un (1) día calendario para remitir el "Informe Final" a la Entidad.

El Informe Final del servicio tendrá la siguiente estructura:

- Resumen General.
- Descripción de la actividad.
- · Avance físico de la actividad por partida.
- · Planilla de metrados



- · Valorización Final.
- Relación de personal, maquinaria pesada y equipos del contratista.
- Adjuntar póliza SCTR, TREC Y SOAT.
- Seguro vida Ley
- Resumen de documentación y reuniones técnicas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico (del inicio, durante y final de la ejecución, estado final de cantera y botaderos).
- Cuaderno de Control
- Planos: Iniciales de replanteo y finales.
 - > Planos de ubicación general
 - > Planos de Planta final
 - Planos de Perfil longitudinal.
 - Planos de secciones transversales finales (debe mostrarse la superficie de la topografía inicial y la superficie de la topografía final).
 - Plano de Ubicación de canteras (de corresponder)
 - Plano de Ubicación de botaderos, en el cual se indique las coordenadas de los botaderos y los volúmenes de materiales que fueron depositados en esa zona (cuadro de metrados de material eliminado).
- Anexos.
 - > Acta de Inicio del Servicio.
 - Acta de Recepción
- CD que contenga:
 - > Toda la información en formato editable.
 - > DATA de la topografía inicial y final
 - Un video de vuelo de DRON donde se visualice todo el tramo antes de intervenir.
 - Un video de vuelo de DRON donde se visualice todo el tramo después de la recepción del servicio.

Se debe de realizar una descripción de las ocurrencias del trabajo, en las que se indicaran detalladamente entre otros, los métodos utilizados, personal en la actividad, metrados, fotografías; incidencias en la labor de la dirección Técnica.

En caso de existir observaciones, la supervisión comunicará inmediatamente al contratista para que sean absueltas en un plazo no mayor de tres (03) días calendario de notifica dichas observaciones, y una vez encontrada conforme, la supervisión remitirá a la Entidad la aprobación del Informe Final.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el Acta de inicio de Servicio.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	PL	AZO
ITEM 1 "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI, SECTOR ACAPANA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	Plazo de Intervención	25 días calendario
ITEM 2 "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI, SECTOR COTORCA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	Plazo de Intervención	20 días calendario



ITEM 3 "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI, SECTOR TAURISMA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	Plazo de Intervención	30 días calendario
ITEM 4 "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y ROCA AL VOLTEO EN AMBOS MÁRGENES DEL RIO ARMA EN LA LOCALIDAD DE SALAMANCA, DISTRITO DE SALAMANCA, PROVINCIA DE CONDESUYOS, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	Plazo de Intervención	40 días calendario
PLAZO TOTAL DE	40 días calendario	

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

/El servicio será ejecutado en los sectores:

4.7	ITEM ENMER	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE	TRAMO	Longitud	IN	ICIO		IN
		ENMERGENCIA	TRAINO	(km)	ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)
		"CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI.	TRAMO 1 (DERECHO)	0.14	734061.00	8323801.00	734004.00	8323673.00
	1	SECTOR ACAPANA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	TRAMO 2 (DERECHO)	0.188	733993.00	8323641.00	733913.00	8323483.00
O1	3° 182	"CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI, SECTOR COTORCA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	TRAMO 1 (DERECHO)	0.20	729958.00	8320602.00	729787.00	8320500.00
13		"CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL	TRAMO 1 (DERECHO)	0.1	731978.00	8321124.00	731882.00	8321110.00
Ing Juan Trim		CAUCE DEL RIO COTAHUASI, SECTOR TAURISMA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	TRAMO 2 (DERECHO)	0.42	731536.00	8321204.00	731349.00	8320838.00

Respecto al Ítem 4:

· Descolmatación de cauce de río:

DESCOLMATACIÓN								
TRAMO	LONG	CC	ORDENAD	AS UTM	18L			
	(KM)	COORD	. INICIAL	COOR	D. FINAL			
	0.17	ESTE	733895	ESTE	732426			
1 0.	0.17	NORTE	8285377	NORTE	8284850			

29

· Conformación de dique con material propio: De acuerdo a lo siguiente:

CONFORMACIÓN DE DIQUE								
	MARGEN	LONG	COORDENADAS UTM 18L					
TRAMO	MARGEN	(KM)	COORE	. INICIAL	COOR	D. FINAL		
	IZOLUEDDA	0.245	ESTE	733543	ESTE	733319		
1	IZQUIERDA	0.245	NORTE	8285368	NORTE	8285289		
2	IZOLUEDDA	0.270	ESTE	732902	ESTE	732658		
	2 IZQUIERDA	0.270	NORTE	8284982	NORTE	8284886		
2	1701 HERRA	0.440	ESTE	732658	ESTE	732555		
3	IZQUIERDA	0.118	NORTE	8284886	NORTE	8284831		
	DEDEGUA	0.520	ESTE	733245	ESTE	732806		
4	DERECHA	0.520	NORTE	8285168	NORTE	8284914		
	DEDECUA	0.375	ESTE	732806	ESTE	732467		
5	DERECHA	0.375	NORTE	8284914	NORTE	8284835		

· Acomodo de Roca al volteo: De acuerdo a lo siguiente:

ACOMODO DE ROCA AL VOLTEO								
TRAMO MARGEN		LONG	COORDENADAS UTM 18L					
		(KM)	COORD	. INICIAL	COOR	D. FINAL		
1	IZOLUEBDA	0.300	ESTE	732738	ESTE	732555		
1	IZQUIERDA	0.208	NORTE	8284925	NORTE	8284831		
2	DEDECTA		ESTE	732650	ESTE	732467		
2 DERECHA	0.20	NORTE	8284852	NORTE	8284835			

10 FORMA DE PAGO

0

La forma de pago por la ejecución del servicio realizado por la Contratista, será en un unico pago por cada ITEM de manera independiente a la aprobación del Informe Final. La solicitud de pago debe contener

- Comprobante de Pago.
- Código de cuenta Interbancario
- Documento que aprueba el informe final
- Copia del informe final aprobado

Se procederá al pago previa opinión favorable de conformidad de la supervisión

La Entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato.

De requerirse mayores prestaciones, estas se deberán solicitar a la Entidad para su aprobación previa a su ejecución, de acuerdo a la normatividad que rige la contratación.

No se reconocerán bajo ninguna circunstancia mayores prestaciones ejecutadas sin tener en cuenta el párrafo anterior.

11. ADELANTOS

No se otorgarán ningún tipo de adelanto.

12. MODALIDAD DE EJECUCION

Por contrata.

13. SISTEMA DE CONTRATACION

A precios unitarios.

14. REAJUSTE

No corresponde

15. CONFIDENCIALIDAD

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compiladas o recibidos por el contratista.

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, previa conformidad de la Supervisión.

17. CONSTANCIA DE PRESTACION FINAL

La constancia de prestación final por el servicio prestado estará a cargo y será otorgado por el órgano de Administración o el funcionario designado por el Gobierno Regional de Arequipa de conformidad con el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado.

8. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Estas penalidades se deducen de los pagos que la entidad debe efectuar al contratista.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

18.1. OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen estas otras penalidades:

PENALIDADES



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia del personal.	0.50 UIT	Según informe de la supervisión o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaria
2	En caso el responsable de la Dirección Técnica no se encuentre presente en el lugar de la prestación de la actividad, excepto en Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente acreditado.	Por día de ausencia	0.15 UIT	Según informe de la supervisión o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaria
4	Cuando el Contratista no cumple en presentar el Informe Final correspondiente, dentro del plazo señalado	Por cada día de incumplimi ento	0.20 UIT	Según informe de la supervisión o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaria
5	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley №29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por cada ocurrencia	0.50 UIT	Según informe de la supervisión o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaria
6	Por no presentar el Plan de Trabajo con el calendario de avance a la supervisión en el plazo establecido.	Por cada día de incumplimi ento	0.20 UIT	Según informe de la supervisión o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaria
7	Por no iniciar los trabajos materia de la prestación dentro del plazo establecido, luego de suscrita el Acta de Inicio del Servicio.	Por cada día de atraso	0.30 UIT	Según informe de la supervisión o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaria



8	No cumple con proveer la maquinaria ofrecida o en las condiciones ofrecidas, según el cronograma de su oferta o Plan de Trabajo, que esta última no se encuentre 100% operativa.	Por ocurrencia en el incumplimi ento y por cada maquinaria	0.3 UIT	Según informe de la supervisión o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaria
---	--	--	---------	--

 El Gobierno Regional de Arequipa durante la etapa de ejecución contractual, tomara las medidas preventivas necesarias, a fin de verificar el cumplimiento en lo concerniente a la maquinaria, el equipo y personal propuesto. A fin del cumplimiento de la actividad en las mejores condiciones.

19. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

CAPACIDAD LEGAL

Requisito

Persona Natural o Jurídica con RUC y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el estado.

Acreditación

Copia de DNI o Vigencia de Poder y Ficha Ruc.

CAPACIDAD TECNICA

CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

02 Director Técnico: Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

03 Director Técnico: Experiencia mínima de:

- 02 años como Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador técnico, en servicios y/o obras en general
- 06 meses como Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador técnico, en servicios similares y/o obras hidráulicas y afines.



Acreditación:

La experiencia del personal especialista será acreditada mediante la presentación de copia simple de certificados y/o constancia de trabajo y/o prestación de servicio y/o contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad (o documento equivalente) y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente que se pueda cuantificar y demuestre la experiencia laboral adquirida.

PERSONAL TECNICO DE OFICINA

Requisitos:

01 Asistente Técnico: Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Experiencia: 01 Asistente Técnico con experiencia mínima de:

02 años como Asistente Técnico en obras en general.

El asistente técnico deberá acreditar certificados de los siguientes cursos:

- Valorizaciones
- Autocad
- Liquidaciones
- Ley de contrataciones con el Estado
- Hidráulica y/o canales.

El asistente técnico deberá haber obtenido la experiencia necesaria para encargarse de la parte documentaria, asimismo se encargará de elaborar en gabinete los Planes de Trabajo, Informe Final y Valorizaciones a fin de que la Contratista cumpla dentro de sus plazos con la presentación de la documentación con el mínimo de observaciones.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista será acreditada mediante la presentación de copia simple de certificados y/o constancia de trabajo y/o prestación de servicio y/o contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad (o documento equivalente) y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente que se pueda cuantificar y demuestre la experiencia laboral adquirida.

EQUIPAMIENTO MINIMO

Requisitos:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

ITEM 1 "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI, SECTOR ACAPANA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

TIPO DE MAQUINARIA		POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD		
Excavadora sobre Orugas			157-260 hp	02	10 AÑOS	
Camión Volquete Roquetera 15 m3	con T	olva	330 hp	03	10 AÑOS	

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

ITEM 2 "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI, SECTOR COTORCA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD
Excavadora sobre Orugas	157-260 hp	02	10 AÑOS
Camión Volquete con Tolva Roquetera 15 m3	330 hp	02	10 AÑOS



NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

ITEM 3 "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO COTAHUASI, SECTOR TAURISMA, DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD	
Excavadora sobre Orugas	157-260 hp	02	10 AÑOS	
Camión Volquete con Tolva Roquetera 15 m3	330 hp	03	10 AÑOS	

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

ITEM 4 "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y ROCA AL VOLTEO EN AMBOS MÁRGENES DEL RIO ARMA EN LA LOCALIDAD DE SALAMANCA, DISTRITO DE SALAMANCA, PROVINCIA DE CONDESUYOS, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD	
Excavadora sobre Orugas	157-260 hp	02	10 AÑOS	
Tractor sobre Orugas	310- 325 hp	01	10 AÑOS	
Camión Volquete con Tolva Roquetera 15 m3	330 hp	02	10 AÑOS	

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

Se evaluará considerando un monto facturado (o documento equivalente) acumulado hasta \$\footnote{500,000.00}\$ por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes:

- Servicios y/o mantenimientos y/o actividades y/o ejecución de obra en descolmatación y/o encauzamiento y/o defensas ribereñas y/o conformación de bordos y/o limpieza en ríos y/o causes y/o quebradas.
- Obras hidráulicas y afines.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto



facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

20. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad de ejecución del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posterior por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley de Contratación del Estado Congruentes con el Artículo 173º de su Reglamento.

El Plazo de responsabilidad del contratista es de 01 (un) año.

21. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías que deben otorgar el postor y/o contratista, serán mediante Fianza otorgada por la Entidad que se encuentre bajo la supervisión de la SBS. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe de entregar a la Entidad la Garantía de Fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del Monto del Contrato Original, de conformidad con lo señalado en el artículo 148 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado

Esta debe de mantenerse vigente hasta la aprobación del Informe final.

22. SUBCONTRATACIÓN

En cualquier caso, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación serán ajenas a esta. Para lo cual, deberán tener en cuenta el límite establecido en la ley de contracciones del estado.

33. OBLIGATORIEDAD DE CONTRATAR Y PAGAR EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR

El contratista se encuentra en la obligación de contratar y pagar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión, para todo el personal que participe en la ejecución de la Ficha de Actividad de Emergencia, materia del presente contrato.

24. DAÑOS Y/O PERJUICIOS A TERCEROS

El contratista será responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse durante la ejecución de la Ficha de Actividad de Emergencia, excluyendo al Gobierno Regional de Arequipa de cualquier responsabilidad por su asción u omisión.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Lic. Juan Carlos Burge Regelado Gentio Regimeldo Gestiondol Respost Commen.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATACION DIRECTA Nº 047-2024-GRA-1

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

CONTRATACION DIRECTA Nº 047-2024-GRA-1

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

CONTRATACION DIRECTA Nº 047-2024-GRA-1

de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

CONTRATACION DIRECTA Nº 047-2024-GRA-1

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, ley de norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, ley de norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN	CONTRAC	TUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que	se realicen	durante
la ejecución del presente contrato:		

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
--------------------------	---

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CONTRATACION DIRECTA Nº 047-2024-GRA-1

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	_	
"LA ENTIDAD"	•	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

42

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CONTRATACION	DIRECTA N° 047-20.	24-GRA-1	
		ANEXOS	
		ANLAGO	

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 047-2024-GRA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico:			_

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 047-2024-GRA

Presente.-

El que se suscribe, [], representante común del co	nsorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado c	on [CONSIGNAR TIPO DE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DO	OCUMENTO DE IDENTIDAD].	, DECLARO BAJO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta	a la verdad:	•

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Carras alastránica del caracraia:	
Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

CONTRATACION DIRECTA Nº 047-2024-GRA-1

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 047-2024-GRA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES
CONTRATACION DIRECTA № 047-2024-GRA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 047-2024-GRA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES CONTRATACION DIRECTA № 047-2024-GRA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

CONTRATACION DIRECTA Nº 047-2024-GRA-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Cor

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 047-2024-GRA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 047-2024-GRA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	MONEDA	IMPORTE ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1							
2							
3							
4							

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

CONTRATACION DIRECTA N° 047-2024-GRA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶		MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES
CONTRATACION DIRECTA № 047-2024-GRA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 047-2024-GRA
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda
In a substant a

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.